



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	FIJACION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	CARLOS EDUARDO MURILLO SIERRA
DEMANDADO:	PAOLA CRUZ LOZADA
RADICACION:	910013184001-2020-00106-00.

Leticia (Amazonas), cinco (05) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija las siguientes irregularidades:

1.- Sírvase aclarar las pretensiones de la demanda, pues se observa que los alimentos ya fueron conciliados ante el ICBF, el cual presta merito ejecutivo.

Se le sugiere al señor CARLOS EDUARDO MURILLO SIERRA acercarse a la Defensoría del Pueblo, con el objetivo de que le asignen un defensor y así tener más claridad con relación a este tipo de procesos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 06 DE OCTUBRE DE 2020 se notifica el presente auto por estado

ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.